

## **BASES DEL CONCURSO**

### **“SORTEO DE UN BONO DE 10H PARA LUDOTECA TIEMPO PEQUEÑO DE MORALEJA GREEN”**

#### **• ENTIDAD ORGANIZADORA Y OBJETO DEL CONCURSO**

La Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Moraleja Green con CIF H83351908 y domicilio en Avenida de Europa 13-15, Alcobendas, 28108, (Madrid) (en adelante, “LA EMPRESA”)(en adelante, “LA EMPRESA”), pone a disposición de los participantes ubicados dentro del territorio nacional de España, las condiciones que regirán el concurso denominado “Sorteo de un bono de 10h de estancia en Ludoteca Tiempo Pequeño de Moraleja Green” (en adelante el “Concurso”) en el que podrán participar a través de INSTAGRAM.

#### **• ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DEL CONCURSO**

El plazo de registro y participación de los concursantes comenzará el día 19 de agosto de 2022 y finalizará el día 2 de septiembre a las 12:00 horas, no admitiéndose nuevas inscripciones a partir de ese momento.

La selección del ganador tendrá lugar el 2 de septiembre de 2022, conforme al procedimiento y criterios indicados en las presentes bases, sin perjuicio de que éste pueda retrasarse hasta un máximo de 5 días naturales por razones organizativas, técnicas y/o de disponibilidad.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del Concurso en cualquier momento anterior a su finalización, por causas justificadas que serán publicadas en moralejagreen.com.

El Concurso será para única y exclusivamente los residentes en la Comunidad de Madrid pudiendo participar en el mismo de forma gratuita (exceptuando los costes derivados de la conexión a Internet), todos los residentes en territorio español que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

El Concurso se comunicará al público por LA EMPRESA indistintamente a través del perfil de la red social INSTAGRAM, así como a través de cualquier otro medio que decida utilizar a tal efecto LA EMPRESA

#### **• REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en el Concurso, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona física.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente única y exclusivamente de la Comunidad de Madrid.
- Estar registrado como usuario en [www.instagram.com](http://www.instagram.com).
- Ser seguidor en la página de INSTAGRAM de LA EMPRESA Moraleja Green (habiendo presionado el botón de “Seguir” O ‘Me gusta’ de dicha perfil @moralejagreen) y el perfil de @tiempo\_pequeno y no dejar de serlo durante la duración del concurso.
- Cada participante, además de seguir a Moraleja Green y Tiempo Pequeño en Instagram, deberá dar like a la publicación y comentar mencionando a un amigo. Los participantes podrán participar las veces que deseen, siempre y cuando mencionen a personas diferentes. No válidos perfiles falsos o de famosos.
- Si el participante, además de cumplir los requisitos previamente mencionados, comparte la publicación del sorteo en un story de su perfil de instagram, mencionando a @moralejagreen y

@tiempo\_pequeno, podrá disfrutar de una participación extra/bonus en el sorteo. (Este requisito no es indispensable, se trata de un extra opcional para conseguir una participación extra)

- El ganador será comunicado el 2 de septiembre de 2022 a través de los stories de la red social Instagram y en la propia publicación del sorteo en Instagram.
- El ganador deberá canjear el premio en el centro comercial Moraleja Green (Av. De Europa, 13. Alcobendas. Madrid. 28108) antes de la fecha de caducidad indicada en las entradas. Una vez que responda al comunicado de que ha resultado ganador/a, deberá proporcionar sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y se le comunicarán los pasos a seguir.
- En la entrega, se le hará una foto con el premio que podrá ser publicada en los perfiles de redes sociales del Centro Comercial. Asimismo, se podrá publicar el nombre de los ganadores en la web de moralejagreen.com

La participación en el Concurso es completamente gratuita, sin que exista ningún coste o cargo adicional asociado a la participación del mismo.

Con el fin de garantizar la independencia del Concurso y la transparencia de la celebración del mismo, los miembros del personal directivo, los empleados de LA EMPRESA, así como los colaboradores y/o subcontratistas directos o indirectos que hayan participado en el desarrollo del Concurso, o de cualquiera de sus elementos actuales o existentes durante la celebración del Concurso, y sus familiares hasta el segundo grado, no podrán participar en el Concurso y, en caso de hacerlo, en ningún caso resultar ganadores del mismo.

No podrán participar en el Concurso las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Concurso y perderá su derecho a obtener el premio ganado.

La organización se reserva el derecho a no admitir o a expulsar como participante en el Concurso a todo usuario que previamente haya desarrollado un comportamiento conflictivo, haya impedido o dificultado con sus palabras o actos el buen desarrollo del Concurso o de la presencia del organizador o del resto de participantes en las redes sociales o en cualquier sitio web de LA EMPRESA y/o que en todo caso lleve a cabo acciones que puedan ser consideradas abusivas, contrarias a la buena fe y los principios de independencia, imparcialidad y/u objetividad del resultado del Concurso.

La participación en el Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases y de la correspondiente declaración de ganadores una vez finalizado el Concurso.

## **DESARROLLO DEL CONCURSO**

### **• CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO**

En caso de que el organizador detecte o tenga indicios suficientes, con independencia de la vía o medios técnicos utilizados para ello, que una misma persona ha participado en el Concurso como si fueran diferentes usuarios, automáticamente procederá a la eliminación y descalificación de todos los usuarios participantes que coincida su identidad.

### **• ELECCIÓN DE LOS GANADORES**

Una vez finalizado el plazo expresamente establecido en estas bases para el Concurso, la organización, de entre todos los participantes que cumplan los requisitos expresamente establecidos en las presentes bases y que, asimismo, hayan resuelto correctamente los retos planteados, realizará el sorteo y adjudicación de 1 premios a 1 ganador/a.

Para llevar a cabo el sorteo, la organización empleará un sistema de adjudicación completamente aleatorio e imparcial entre todos los participantes, basado en una aplicación completamente externa y ajena a LA

EMPRESA. En el sorteo únicamente serán introducidos aquellos participantes que cumplan con todos los requisitos expresamente dispuestos en las presentes bases y en todo caso, que hayan contestado correctamente las preguntas planteadas. Este Concurso se realizará a través de una aplicación que garantice la imparcialidad y el correcto funcionamiento, pudiendo utilizarse cualquier tipo de herramienta adicional, en caso de ser necesaria, para la obtención de resultados del sorteo.

El resultado del sorteo será una lista de todos los usuarios participantes ordenados de forma aleatoria, de manera que, al primer usuario de la lista, o a los primeros, según proceda en virtud del número de premios existente, les corresponderán el premio o los premios que resulten de este Concurso.

Una vez obtenido el ganador, el premio será comunicado por parte del organizador de la red social Instagram, solicitándose los datos adicionales necesarios para hacer entrega del premio.

En caso de no obtener respuesta por parte del ganador/a en un plazo de 24 horas desde la fecha de envío de la comunicación, o de rechazar la firma del documento de aceptación de premio, se entenderá que el usuario renuncia expresamente al premio, siendo concedido al siguiente clasificado no premiado.

En caso de que alguno de los datos personales facilitados por un ganador resulte falso o, siendo un dato necesario para la identificación del ganador y/o entrega del premio, resultase incorrecto, conllevará causa suficiente de descalificación, pasando el premio al siguiente clasificado de la lista aleatoria obtenida.

- **DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS**

El premio previsto para el presente concurso consiste en 1 bono de 10 horas de estancia, no nominativo ni con fecha de caducidad o periodo de vigencia, siendo válido durante el horario de apertura de la ludoteca hasta consumir 10 horas de estancia entre uno o más asistentes. El uso de bono como pago de la estancia no es aplicable a otros servicios o promociones. La obtención del bono no otorga prioridad ni exclusividad. Tiempo Pequeño se reserva el derecho de admisión en caso de completar aforo o en su defecto, incumplimiento de requisitos o condiciones expuestos en la normativa de la ludoteca.

- **OBLIGACIONES FISCALES**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, todos los premios se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta, de un 21% sobre el valor publicado de cada premio, que será practicada por LA EMPRESA en calidad de pagador.

Cada concursante agraciado con alguno de los premios deberá hacer declaración a la Agencia Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en caso de que la suma de los rendimientos de ganancias patrimoniales sujetas a retención y capital mobiliario sujeto a retención en el mismo ejercicio supere la cuantía de 1.600 euros.

Por ello, en caso de que el concursante ganador resulte agraciado con algún otro premio o premios en otros concursos, rifas o concursos en el ejercicio fiscal corriente, y la suma del valor de mercado de todos los premios, incluido el recibido en el Concurso, sea superior a 1.600 euros, dicho concursante será responsable de declarar el valor total del premio en la declaración de renta del ejercicio correspondiente, como rendimientos procedentes de premios por la participación en juegos, Concursos, rifas o combinaciones aleatorias, consignando la retención practicada sobre el valor de mercado, y el importe íntegro obtenido sin descontar la citada retención.

- **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. DERECHOS DE IMAGEN.**

En el caso de que los usuarios participantes envíen contenidos con derechos de propiedad intelectual, aquéllos ceden a título gratuito y en exclusiva a LA EMPRESA, con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como cualesquiera otros derechos, incluidos los de imagen y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación para que LA EMPRESA o terceros pueda llevar a cabo la más amplia explotación de los mismos a nivel mundial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, a través de cualquier modalidad y durante el máximo tiempo que concede la Ley de Propiedad Intelectual, respondiendo los participantes frente a LA EMPRESA del pacífico goce y disfrute de dichos derechos.

El objeto de la presente cesión comprende expresamente la cesión a título gratuito del contenido patrimonial del derecho a la propia imagen, sin limitación temporal y espacial, para su explotación en cualquier medio o mediante cualquier forma de comunicación, incluido el uso publicitario y/o promocional, así como su exhibición en cualquier medio y/o soporte.

En relación con el artículo precedente, por la participación en el Concurso, cada concursante o participante, ganador o no de alguno de los premios, autoriza a la organización del Concurso, con carácter enunciativo, aunque no limitativo, a:

- Captar, reproducir, publicar y emitir en cualquier formato, soporte y medio su propia imagen y/o su voz, así como imágenes de su domicilio particular, con fines informativos, comerciales y publicitarios del Concurso y demás promociones, los productos, marca e imagen de LA EMPRESA, para lo cual cede la referida facultad sobre sus derechos de imagen a LA EMPRESA, con un ámbito territorial mundial, incluyendo las emisiones vía satélite, Internet y plataformas online de terceros (incluidos sitios web) y en todo caso por el plazo máximo permitido por la ley española;
- Entrevistarle y recoger sus impresiones sobre el Concurso, el premio recibido en su caso, para lo que el concursante se compromete a permanecer accesible a tal solicitud de información bajo responsabilidad de la organización del Concurso;
- Asimismo, el usuario participante se compromete a no conceder entrevistas ni declaraciones a medios de comunicación, sitios web, blogs o redes sociales relativas al Concurso o al premio recibido en su caso, sin la supervisión y/o previo consentimiento escrito de LA EMPRESA;
- En caso de que en la imagen con la que participe el concursante aparezcan terceros identificables, el concursante deberá estar en condiciones de probar haber recabado previamente el consentimiento expreso de dichos terceros al tratamiento del dato personal de su imagen por LA EMPRESA, así como de los derechos de explotación de su imagen para este caso concreto, para el territorio mundial, incluidas las emisiones vía satélite, y por el máximo plazo de tiempo permitido por la ley.

Además, el usuario que resulte ganador, al aceptar el premio, presta su consentimiento para que su imagen, voz, nombre y apellidos, puedan ser publicados y divulgados por LA EMPRESA en los perfiles de las distintas redes sociales, esencialmente de Facebook y Twitter.

En ningún caso podrán reclamarse por el participante cantidad económica alguna derivada de la explotación que de dichas imágenes pudiera llevar a cabo LA EMPRESA, más allá de la obtención de alguno de los premios durante la celebración del Concurso. El ganador del Concurso no podrá exigir contraprestación alguna ni oponerse a dicha publicación, salvo renunciando de forma expresa y por escrito a su participación en el Concurso o al premio, respectivamente.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

- **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

De conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos del cliente/usuario serán o podrán ser incluidos en un fichero titularidad de La Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Moraleja Green con CIF H83351908 y domicilio en Avenida de Europa 13-15, Alcobendas, 28108, (Madrid) - (en adelante, "LA EMPRESA") y sin cuyo tratamiento no sería posible dar cumplimiento al contrato [base legal del art. 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679] o atender su solicitud [consentimiento como base legal del art. 6.1.a) del Reglamento (UE) 2016/679]. Dichos datos se tratarán durante el periodo de prestación del servicio y se conservarán durante los plazos aplicables.

Los usuarios podrán contactar con el delegado de protección de datos, en su caso, o ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad u otros legalmente previstos a través de cualquiera de las direcciones indicadas, adjuntando en su caso copia de su DNI o documento identificativo análogo. En caso de reclamación, podrán interponerla ante la autoridad de control competente (Agencia Española de Protección de Datos, [www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

#### ● **COMUNICACIONES COMERCIALES Y PROMOCIONALES**

Como se ha indicado, una de las finalidades para las que trataremos los datos personales introducidos durante el desarrollo del Concurso es para remitirnos comunicaciones electrónicas de carácter comercial sobre productos y servicios de LA EMPRESA.

Siempre que realicemos alguna comunicación de este tipo, se hará únicamente a aquellos usuarios que hubieran autorizado previamente la recepción de la misma. En caso de que no desee recibir comunicaciones comerciales o promocionales, puede darse de baja enviando un correo electrónico a [info@ccmoralejagreen.com](mailto:info@ccmoralejagreen.com).

#### ● **RESPONSABILIDADES**

LA EMPRESA, así como cualquiera de las entidades relacionadas con este Concurso, no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en el presente Concurso.

Asimismo, la entidad organizadora no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento del sitio web dónde se organiza y, en consecuencia excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento del sitio web dónde se organiza, que pudiera afectar o impedir la participación en el presente Concurso y/o su normal desarrollo.

En caso de que la falta de disponibilidad del sitio web afecte a más de un 25% del tiempo expresamente para el desarrollo del presente Concurso, LA EMPRESA se reserva el derecho a cancelar y repetir el Concurso, quedando plenamente anulados todos por los participantes inscritos hasta el momento, no pudiendo ser conservadas para el próximo Concurso.

LA EMPRESA no es responsable de las opiniones, interpretaciones y conclusiones, contenidos, comentarios e imágenes generados, expresados o compartidos, actos u omisiones de participantes o de terceros en perjuicio de ley o de derechos o intereses ajenos, siendo estos los responsables a quienes acudir en caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse.

Aun cuando LA EMPRESA se compromete a cumplir con la diligencia debida sus obligaciones como organizador, recogidas en las presentes bases, no será responsable: del mal uso del sitio web por parte de los usuarios participantes; de los errores en los contenidos y datos aportados por estos o en los intentos fallidos de acceso a la página web o páginas de redes sociales relacionadas con el concurso, o a su información; de errores o fallos técnicos que puedan ocurrir al procesar las participaciones, ni de los daños o perjuicios que pudiese sufrir el ganador con motivo de la participación en el presente Concurso o del uso de los premios,

sino únicamente en cuanto a su responsabilidad en relación con sus propios productos frente a consumidores y usuarios.

LA EMPRESA podrá exigir a uno, varios o todos los ganadores, si lo estima conveniente, la firma de una declaración de exención de responsabilidad de la organización, a entregar dentro del plazo establecido por esta, como condición previa a la entrega del premio.

La participación en el Concurso implica que el participante ha leído y aceptado la presente cláusula de exención de responsabilidad y las bases que rigen el Concurso.

- **MODIFICACIÓN Y/O ANULACIÓN**

En todo caso, LA EMPRESA se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del presente Concurso, sin perjuicio de que realizará el correspondiente anuncio a través del sitio web de celebración del Concurso, sin que por ello asuma responsabilidad alguna por esta modificación, o por una causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del control de la entidad organizadora, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases y las condiciones de participación.

Del mismo modo, y siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada, LA EMPRESA se reserva el derecho a cancelar la celebración del Concurso. En tal caso, y siempre que no hubiera finalizado el plazo expresamente establecido en las presentes bases, LA EMPRESA no se compromete a la asignación de los premios expresamente indicados.

En caso de que el plazo de celebración del Concurso sí hubiera finalizado, siendo la cancelación posterior a este, LA EMPRESA se compromete al reparto de los premios expresamente indicados conforme a las condiciones establecidas.

LA EMPRESA se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases legales. LA EMPRESA se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de participación del Concurso.

LA EMPRESA se reserva el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso, a cambiar o variar cualquier condición o requisito del mismo y/o de las presentes bases, así como a sustituir los premios o cualquier parte de ellos por un premio diferente o una parte del premio de igual o mayor valor monetario. En todos los casos citados se informaría previamente a los usuarios a través de los mencionados sitios web o páginas de redes sociales.

- **CLÁUSULA DE SALVAGUARDA**

Todas las cláusulas o extremos de las presentes bases legales deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de las estipulaciones en caso de que una de ellas haya sido declarada nula por sentencia judicial firme.

LA EMPRESA sustituirá la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en las presentes bases legales.

- **RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS**

LA EMPRESA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador del Concurso por cualquier acción u omisión no imputable a LA EMPRESA, sus proveedores, contratistas,

colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

En todo caso, si se detectase que el ganador ha incurrido en fraude o deshonestidad, LA EMPRESA se reserva el derecho a excluirle o no entregarle el premio que le pudiera haber correspondido. Además, LA EMPRESA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier usuario participante del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo. LA EMPRESA pretende que todos los usuarios participantes participen en igualdad de condiciones y con estricto respeto a las leyes, la moral, el orden público, o las normas sociales generalmente aceptadas.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo del Concurso y, en particular, que haga imposible la determinación del ganador, LA EMPRESA pondrá fin al Concurso sin que los Participantes tengan derecho a percibir indemnización alguna por este motivo.

- **LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre LA EMPRESA y los participantes del Concurso. Ello no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, LA EMPRESA y los usuarios participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.